

CUIDANDO A LOS QUE NOS CUIDAN

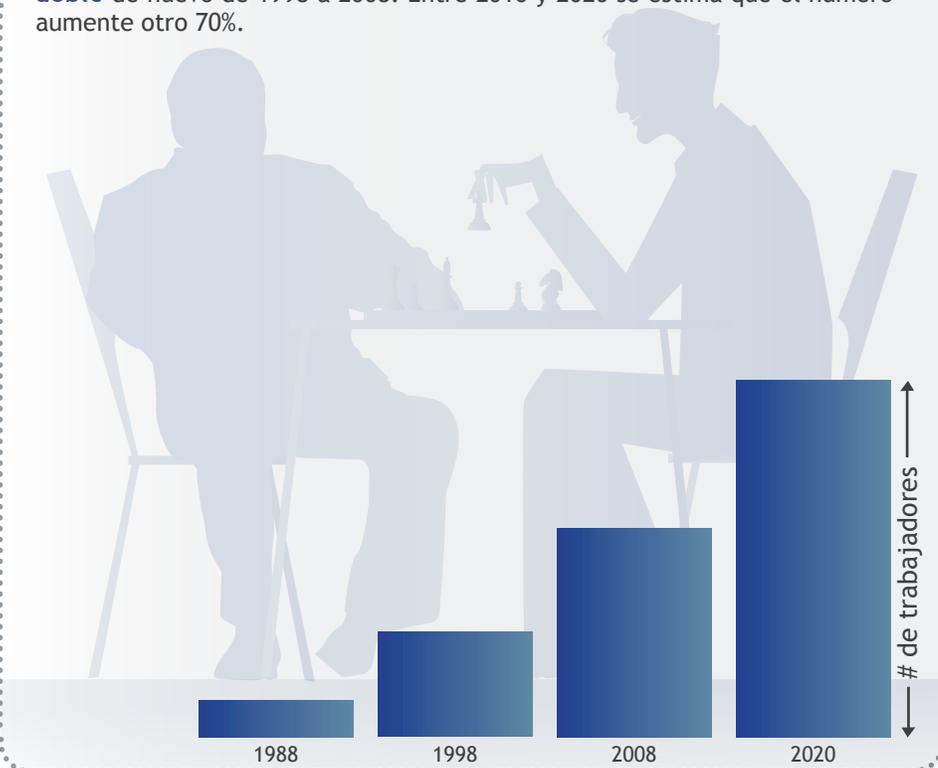
Fortaleciendo las protecciones laborales para millones de cuidadores que trabajan en domicilios

El 27 de diciembre de 2011 el Departamento de Trabajo propuso poner al día los reglamentos bajo la Ley de Normas Justas de Trabajo que asegurarían las protecciones del salario mínimo y de sobretiempo para la mayor parte de los trabajadores que provee servicios de cuidado en domicilio.

La Ley no se ha mantenido al día con la naturaleza mudable de esta creciente industria.

La naturaleza de lo que hacen los trabajadores que proveen cuidado en domicilio ha cambiado. Lo que anteriormente sucedía cuando su vecino iba a jugar a las cartas o a sentarse con un pariente enfermo hoy en día es toda una industria madura, con casi 2 millones de trabajadores capacitados.

De 1988 a 1998 el número de trabajadores cuidadores en domicilio y de ayudantes para el cuidado personal **se triplicó**, y ese número se incrementó **más del doble** de nuevo de 1998 a 2008. Entre 2010 y 2020 se estima que el número aumente otro 70%.



Breve Estadística:

Estos reglamentos no han sido puestos al día en casi **40 AÑOS**

Impacto Sobre...



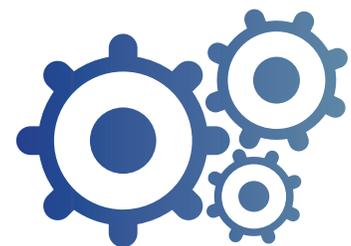
CUIDADO

Esta es una industria plagada con grandes cambios en el personal, lo cual de por sí, conlleva a una calidad disminuida en el cuidado. El reglamento propuesto producirá una fuerza laboral más estable, menos cambios en el personal y un cuidado más consistente.



LA INDUSTRIA

Ya 15 estados les proveen la protección del salario mínimo y del pago de sobretiempo a casi todos los cuidadores en domicilio y la industria **continúa prosperando** en esos estados.



TRABAJOS

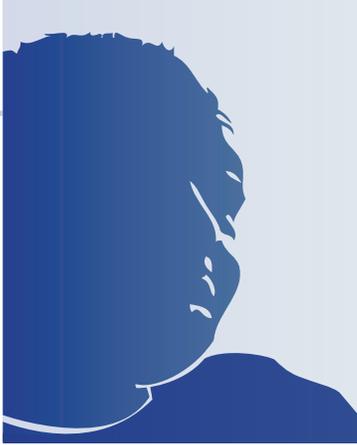
Muchos empresarios establecerán turnos para los trabajadores adicionales que se necesiten. Cuando hagan esto, se crearán trabajos.



DEPARTAMENTO DE TRABAJO DE EEUU
SECCIÓN DE HORAS Y SUELDOS



CUIDANDO A LOS QUE NOS CUIDAN



Fortaleciendo las protecciones laborales para millones de cuidadores que trabajan en domicilios

Esencialmente este reglamento es sobre Evelyn Coke, una madre soltera, que crió a sus 5 hijos trabajando como cuidadora en domicilio. A veces trabajaba tres turnos consecutivos de 24 horas y de vez en cuando trabajaba 70 horas a la semana, ganando \$7 por hora sin pago de sobretiempo. Este reglamento también es sobre todos aquellos ancianos e individuos con discapacidades a quienes Evelyn Coke bañó, para quienes cocinó, a quienes vistió y cuidó

durante toda su vida. Cuando se le preguntó acerca del caso del Tribunal Supremo y sobre el fallo que lleva su nombre que atrajo la atención nacional a estos trabajadores en 2007, ella dijo, "Me alegro de que haya captado la atención de todos; *se supone que a la gente se le tiene que pagar cuando trabaja.*"

¿QUIÉNES SON ESTOS CUIDADORES EN DOMICILIO?



de los cuidadores en domicilio son **MUJERES**



de los cuidadores en domicilio son **MINORÍAS**



tiene que depender de la asistencia pública, como de **MEDICAID** & de **ESTAMPILLAS DE COMIDA**

Disipando los mitos...



CUIDADO EN DOMICILIO CUIDADO INSTITUCIONAL

COSTO

El cuidado en domicilio cuesta casi 50% menos que el cuidado institucional para la mayor parte de la gente.

Cuando se establezca esta fuerza laboral, nuestros queridos tendrán acceso a un cuidado de mejor calidad y menos costoso. Atraeremos a los trabajadores que necesitamos para ayudar a que nuestros queridos permanezcan en sus hogares y vivan independientemente.



LAS HORAS COMPENSABLES NO CAMBIARÁN

Proveer protecciones de salarios a estos trabajadores vulnerables no cambia lo que constituye las horas compensables. En la mayor parte de los casos se podría todavía deducir las horas para dormir con turnos de 24 horas o más.

ÉSTE ES UN SEGMENTO CRÍTICO DE NUESTRA FUERZA LABORAL. ELLOS TIENEN LA RESPONSABILIDAD DE CUIDAR A NUESTROS QUERIDOS MÁS VULNERABLES - A NUESTROS PADRES, A NUESTRAS MADRES, Y A NUESTROS VETERANOS DISCAPACITADOS - DONDE SE SIENTEN MÁS CÓMODOS -

EN EL HOGAR.



Para información adicional sobre la Ley (FLSA-siglas en inglés) o cualquier otra ley laboral federal ejecutada por la Sección de Horas y Sueldos, favor de visitar: WWW.DOL.GOV/WHD

